



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución Prosecretaría de Informática**

**Número:**

**Referencia:** Resolucion Honorarios Di Pietro-CCAD

---

VISTO:

El informe presentado por el Centro de Cómputos de Alto Desempeño (CCAD), por el cual solicita se efectúe el pago al Técnico en Diseño Gráfico Jeremías Di Pietro (CUIT 20-31843993-2) la factura C-00001-00000008 por valor \$340.000 (Pesos Trescientos Cuarenta Mil) en concepto de sus Servicios de Comunicación y Diseño al Centro de Computación de Alto Desempeño.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo lo expresa el informe presentado, la experiencia y conocimiento del Técnico en Diseño Gráfico Jeremías Di Pietro redundaron en un servicio de calidad prestado para el Centro de Computación de Alto Desempeño, de característica no recurrente, efectuando tareas de diseños y comunicación a fin de posicionarlo en Redes Sociales.

Que consta en el citado informe, la justificación sobre la necesidad de posicionar al CCAD en redes sociales para su difusión.

Que existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente a esta solicitud, con fondos disponibles del CCAD reservados a ejecutar durante el año 2023, Fuente 16- Fondo

Universitario, Grupo 8001 apertura programática 44.00.00.05.Inciso 3

Que la presente erogación se encuentra enmarcada dentro de las disposiciones del Decreto Nacional Nº 1023/2001 art. 25 inc d) punto 1); Ordenanza HCS 05/2013 Artículo 2 Punto VII

“Compras Menores”, RR-2021-1520-UNC#REC y OHCS-2021-7-UNC#REC (Ratifica n °1520/2021) y RSGI: 12/2022

por ello;

EL PROSECRETARIO DE INFORMÁTICA  
DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar y disponer el pago al Técnico en Diseño Gráfico Jeremías Di Pietro, en Concepto de servicios de diseño y comunicación. por el importe de \$340.000 (Pesos Trescientos Cuarenta Mil); de acuerdo al Informe adjunto mencionado en Visto.

Artículo 2º:

Imputar la erogación a la partida presupuestaria el importe de \$340.000

A.8001.076.000.000.16.44.00.00.05.00.3.0.0.0000.1.21.3.5

Artículo 3º: Los responsables del área económica de la PSI deberán realizar las mediaciones necesarias para librar el pago que corresponda.

Artículo 4º: Archivar la presente en el Registro de Resoluciones Internas Administrativas de esta Prosecretaría.